ACTA DE ACUERDO EXTRACONTRACTUAL

En Santiago a 01 de Septiembre de 2017, entre Ascensores Schindler (Chile) S.A., denominada "la empresa" y la directiva del Sindicato N°2 de trabajadores de la misma empresa, denominada "el sindicato", acuerdan lo siguiente:

1.- Reajustabilidad Futura de las asignaciones en dinero: 100% del IPC cada 6 meses.

2.- Bono PROSEGURIDAD

Bases de cálculo del Bono ProSeguridad para el **año calendario 2018:** Valor del Bono Base por rangos de % de utilidad operacional anual de la empresa, después de auditada respecto al Ingreso Operacionales será:

% de Utilidad	Bono Base
Menos de 8%	0
Desde 8,01% a 11%	228.527
Desde 11,01% a 14%	457.054
Desde 14,01% a 17%	609.715
Sobre 17,00%	761.715

Bases de cálculo del Bono ProSeguridad para el **año calendario 2019:** Valor del Bono Base por rangos de % de utilidad operacional anual de la empresa, después de auditada respecto al Ingreso Operacionales será:

% de Utilidad	Bono Base
Menos de 8%	0
Desde 8,01% a 11%	228.527
Desde 11,01% a 14%	457.054
Desde 14,01% a 18%	609.715
Sobre 18,00%	761.715

Para el año **calendario 2017**, el valor del Bono Base por rangos de % de utilidad operacional anual de la empresa, después de auditada respecto al Ingreso Operacionales será:

Operacionales sera.	
% de Utilidad	Bono Base
Menos de 6%	0
Desde 6,01% a 8%	147.914
Desde 8,01% a 10%	221.871
Desde 10,01% a 12%	295.827
Desde 12,01% a 14%	443.742
Desde 14,01% a 15%	591.656
Sobre 15,00%	739.569

El Bono Base se reajustará anualmente según el 100% del IPC.

El bono se verá afectado por el resultado del **Índice de Frecuencia de Accidentes del Trabajo con Días Perdidos**, **Fh (LWDC)** en relación a los objetivos. Tanto la fórmula para medir el índice de frecuencia como los objetivos se determinarán de acuerdo a la política corporativa.

Cálculo del Bono ProSeguridad = bono base x factor de Seguridad.

Factor de Seguridad = Índice de Frecuencia Real en relación al objetivo de Índice de Frecuencia.

Este índice de seguridad está referido al personal que forma parte del contrato colectivo de trabajo del Sindicato N° 2.

El Factor de Seguridad tendrá un efecto en el bono base en el rango de 0.90 a 1.1.

La empresa entregará a la organización sindical los objetivos en Diciembre del año anterior.

Asimismo, la empresa entregará periódicamente los reportes contables que permitan a la organización sindical el cálculo del % de utilidad, asimismo los resultados del Índice de Seguridad.

3.- Bono por trabajo en turnos Lunes a Viernes y fines de semana

Sucursal Viña del Mar, Concepción, Temuco y Antofagasta:

Lunes a Viernes:

82.000.-

Sábado y Domingo

67.000.-

4.- Bono por trabajo en turno nocturno en la ciudad de Santiago:

Lunes a Viernes: 150.000.-Sábado y Domingo: 156.000.-

5.- Bono de disponibilidad

Aumenta el bono de disponibilidad: 150.000.- para los técnicos residentes que trabajan solos en cualquier ciudad del país.

En aquellas ciudades donde trabaja mas de un técnico, se cambia el sistema de Bono de Disponibilidad por Bono por Turno Semanal.

6.- Turno semanal

Rancagua, Puerto Montt, Talca, Litoral Central, Puerto Montt, Osorno, Copiapó y La Serena: 112.000.-

7.- Bono por Turno Periferia V Región

Nuevo valor \$ 80.000.-

8.- Bono por reemplazo en fines de semana en Los ángeles y Chillan

Valor del Bono: 78.000.-

9.- Bono cambio de jornada a trabajo nocturno

\$30.000.- por noche. Estarán afectos a este bono los técnicos que se desempeñen en trabajos de Mantenimiento, Reparaciones y Montaje. El cambio de jornada diurna por nocturna tiene una duración de 9 horas mas una hora de colación, total 10 horas. El exceso a 10 horas se pagará como horas extraordinarias

10.- Compensación especial por trabajos en días Feriados

- Los Técnicos de Regiones que se encuentren realizando Turnos Semanales y aquellos que tienen Bono de Disponibilidad, se les cancelará adicionalmente un Bono de 58.000 por cada día feriado no Domingo trabajado, aunque dicho día feriado coincida con un día Domingo.
- -A los técnicos de Santiago que se encuentren realizando Turnos Nocturnos se les cancelará las horas extras con el 100% de recargo por las horas efectivamente trabajadas en días feriados no Domingo trabajado, aunque dicho día feriado coincida con un día Domingo.

11.- Días feriados especiales

Percibirán un bono adicional de 40.000 aquellos trabajadores que deban hacer turnos, así como en los casos de las cláusulas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de este acuerdo en los siguientes días feriados:

-Fiestas patrias: 18 y 19 de Septiembre

-Navidad: 25 de Diciembre -Año Nuevo: 1 de Enero -Día del Trabajo: 1 de Mayo

12.- Día Lunes libre

Los trabajadores que realicen turnos los días Sábado y Domingo y que además hayan trabajados de Lunes a Viernes durante la misma semana, se les otorgará libre el día Lunes inmediatamente siguiente.

13.- Viático

Valor diario: 34.000.-

Debido al incremento de los costos de estadía en la ciudad de Coyaique, los colaboradores que deban trasladarse a esa ciudad se hará mediante la modalidad de **Fondo a Rendir.**

Será factible revisar las condiciones de financiamiento de la estadía en caso de los cambios del nivel de costo de vida de las ciudades.

14. Viatico parcial

Se cancelará el 50% del Viatico indicado en la cláusula anterior en los casos en que el trabajador no pernocte en la otra ciudad que ejecuta el trabajo y que se reúnan los siguientes requisitos:

- La ciudad donde se desempeña el trabajo quede a una distancia mínima de 50 kilómetros desde su ciudad donde se desempaña habitualmente
- La cantidad de horas trabajadas fuera de la jornada ordinaria de trabajo sea igual o superior a 3 horas
- El colaborador sea el conductor del vehículo en que se transporta de una ciudad a otra.

Será factible revisar las condiciones de financiamiento de la estadía en caso de los cambios del nivel de costo de vida de las ciudades

15.- Bono por turno Valle Nevado

23.000 diario

Además, se debe considerar la ropa adecuada al clima de la cordillera, tanto en vestuario como calzado.

16.- Bono por antigüedad

La empresa cancelará un bono por antigüedad equivalente en UF a los trabajadores al cumplir 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 y 55 años de servicios, según la siguiente tabla:

Años	Bono (UF)
Servicio	
5	3
10	4
15	5
20	6
25	7
30	8
35	9
40	10
45	11
50	12
55	13



17.- Ropa de trabajo

Personal administrativo varón se entregarán 3 camisas blancas con logo Schindler y un polerón.

18. Viajes de trabajo fuera de Chile

- Se pagará el incentivo promedio de los últimos tres meses

- Las asignaciones de movilización y colación se mantendrán en los casos en que dichas asignaciones se paguen en dinero.

- Cuando el viaje fuera de Chile sea por un periodo igual o superior a 15 días corridos, se concederá un día de permiso o pagarán 9 horas extras con el 100% de recargo a elección del trabajador. En todo caso, se gestionará el regreso para un día Viernes.
- Se compensarán los días feriados de Chile cuando el trabajador se encuentre fuera del país por razones laborales. De la misma manera se compensarán los días feriados no trabajados en el extranjero.

19.- Feriado Progresivo

Aquellos trabajadores con derecho a 25 o más días de vacaciones al año, la empresa estará disponible, a solicitud del trabajador, a pagar el feriado progresivo correspondientes al periodo de un año y que excedan a los dichos 25 días, en la medida que cumplan los siguientes requisitos:

- Que durante el año calendario correspondiente se hayan tomado al menos 25 días de vacaciones
- No tener vacaciones pendientes de periodos anteriores

FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO:

Por la Comisión Negociadora de la Empresa:

Marcio Croccia

Enrique Alvial Zamorano

Luis Pérez Smith

Jaime Bravo Hermosilla

Por la Comisión Negociadora del Sindicató Nº2:

Juan Peña Uribe

Eduardo Cortéz Guerrero

Orlando Vera Henriquez

Mauricio Bustamante Figueroa

Miguel Briones Mercado

Ariel Sierra López

José Díaz Cifuentes

José Hernández Montecino